

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. DA-CP-RPAC-013-2021
REFORMA XIII AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN 2021 DE LA EPN

ING. MIGUEL EDUARDO PARREÑO DÁVILA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador manda que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley;

Que, el artículo 227 ibídem manda que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - LOSNCP, en su artículo 1 establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; y, que el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - RGLOSNCPP, en su artículo 1, tiene por objeto el desarrollo y la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la LOSNCP, establece lo siguiente: *“Plan Anual de Contratación. - Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. (...) El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”*;

Que, el primer inciso del artículo 25 del RGLOSNCPP, determina que hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación, el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de las respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la LOSNCP; y, el segundo inciso establece que: *“(…) El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformado (...)”*;

Que, el artículo 26 del citado Reglamento General, señala que: *“El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales y contendrá, por lo menos, la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de entidades contratantes que realicen actividades empresariales o de carácter estratégico, en coordinación con el SERCOP, establecerán el contenido del PAC que será publicado en el Portal, con la finalidad de que dicha información no afecte el sigilo comercial y de estrategia necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos de dichas entidades”*;

Que, con Resolución Administrativa Nro. 053-2014 de 2 de junio de 2014, el Ing. Jaime Alfonso Calderón Segovia, en su calidad de Rector y Máxima Autoridad de la Escuela Politécnica Nacional en su período de funciones, resolvió: *“(…) Art. 1.-Delegar a la Dirección Administrativa, para que en ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades establecidas en la Estructura Organizacional por Procesos de la EPN, lleve adelante con estricta sujeción al ordenamiento jurídico, bajo su responsabilidad, en su integridad conforme la normativa aplicable, todos y cada uno de los procesos precontractuales y contractuales hasta por el monto cuyo valor sea menor o igual a multiplicar el coeficiente 0.000002 por el monto el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. (...) Además, se delega a la Dirección Administrativa, que, en todo proceso de contratación pública sin importar el monto de contratación, lo siguiente: a) Realizar las reformas necesarias al Plan Anual de Contrataciones (PAC) de esta Institución. b) Elaborar todas las resoluciones administrativas, proyectos de contratos y demás actos administrativos necesarios, para la adquisición de*

bienes, prestación de servicios, ejecución de obras y consultoría y procesar su legalización contratista de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa aplicable (...)”;

Que, mediante Acta de Posesión de 13 de diciembre de 2018, ante el Consejo Politécnico de la Escuela Politécnica Nacional en sesión pública, la Ph.D. Florinella Muñoz Bisesti tomó posesión de las funciones de Rectora de la Escuela Politécnica Nacional por el período de cinco años para el que fue electa por la Comunidad Politécnica;

Que, con Acción de Personal Nro. 1039-2020 de 10 de agosto de 2020, la Rectora en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley Orgánica de Educación Superior y el Estatuto de la Escuela Politécnica Nacional; de conformidad con lo dispuesto en los artículo 17, literal c) y artículo 85 de la Ley Orgánica del Servicio Público y en concordancia con el artículo 17, literal c) de su Reglamento General, resolvió designar bajo la figura de Libre Nombramiento y Remoción, al Ingeniero Miguel Eduardo Parreño Dávila como Director Administrativo, a partir del 11 de agosto de 2020;

Que, a través del Memorando Nro. EPN-DMT-2021-0364-M de 17 de febrero de 2021, la Coordinadora del Laboratorio de Nuevos Materiales, Ph.D. María Paulina Romero Obando, se dirigió ante el Jefe del Departamento de Materiales, M.Sc. Carlos Wime Díaz Campoverde, solicitando *“(...) se proceda a reiniciar el proceso de adquisición de una mufla de reemplazo para el equipo TGA del Laboratorio de Nuevos Materiales, con un costo de USD 16.379,30+ IVA, para lo cual adjunto la documentación pertinente. Este pedido lo realizo subrayando que esta compra la hemos estado realizando desde el año 2019 sin poderla concretar, siendo el equipo TGA de suma importancia para prestar servicios internos y externos a la EPN”*;

Que, con Memorando Nro. EPN-DMT-2021-0391-M de 19 de febrero de 2021, el Jefe del Departamento de Materiales solicitó al Director de Planificación, Econ. Daniel Eduardo Fierro León, *“(...) se emita la certificación POA por un valor de \$ 16.379,30 (dieciseis mil trescientos setenta y nueve dólares con treinta centavos) más IVA, con la finalidad de iniciar el proceso de adquisición de una mufla de reemplazo para el equipo TGA del Laboratorio de Nuevos Materiales”*;

Que, mediante Memorando Nro. EPN-DP-2021-0261-M de 23 de febrero de 2021, el Director de Planificación se dirigió ante el Director Administrativo, Ing. Miguel Eduardo Parreño Dávila, comunicando que *“(...) Se canaliza el trámite y el expediente digital para revisión de la Dirección Administrativa.*

Cabe indicar que una vez el expediente se encuentre revisado y listo para lanzar el proceso de contratación y el Ministerio de Economía y Finanzas transfiera a la Escuela Politécnica Nacional el presupuesto de comprometidos no devengados y saldos de caja, se procederá a emitir la correspondiente certificación POA”;

Que, a través del Memorando Nro. EPN-DMT-2021-0548-M de 16 de marzo de 2021, la Coordinadora del Laboratorio de Nuevos Materiales, solicitó al Director Administrativo, *“(...) un certificado de existencia de una mufla (horno) de reemplazo para el equipo de análisis termogravimétrico (TGA) localizado en el Laboratorio de Nuevos Materiales”*; lo cual fue atendido mediante Memorando Nro. EPN-DA-2021-0711-M de 18 de marzo de 2021 suscrito por el Responsable Administrativo, Ing. Francisco Leonardo Borja Ponce, mediante el cual indicó que *“(...) CERTIFICO que en las Bodegas de Control de Bienes y de Existencias - Suministros, NO se dispone del item requerido para el Laboratorio de Nuevos Materiales”*;

Que, con Memorando Nro. EPN-DMT-2021-1283-M de 19 de julio de 2021, la Coordinadora del Laboratorio de Nuevos Materiales, solicitó al Director de Planificación, *“(...) se reactive esta adquisición (...)”*; lo cual fue atendido mediante Memorando Nro. EPN-DP-2021-0888-M de 20 de julio de 2021 en el que se indicó que *“(...) la Dirección de Planificación en uso de sus atribuciones procede a asignar los recursos y a certificar que la siguiente actividad se encuentra programada en el plan operativo anual de inversión 2021 de la Escuela Politécnica Nacional (...)”*;

Que, mediante Memorando Nro. EPN-DMT-2021-1359-M de 29 de julio de 2021, la Coordinadora del Laboratorio de Nuevos Materiales, solicitó al Jefe del Departamento de Materiales, *“(...) se realice el proceso de: 'Adquisición de mufla (horno) de repuesto para equipo de análisis termo-gravimétrico (TGA) del Laboratorio de Nuevo Materiales (incluye instalación) (...) El valor de la mufla (horno) de repuesto (...) es de \$20,184.64 incluido IVA”*;

Que, a través del Memorando Nro. EPN-DMT-2021-1368-M de 30 de julio de 2021, el Jefe del Departamento de Materiales solicitó al Director de Planificación realizar una reforma al POA para atender dicha contratación y certificarlo por el monto de USD. 20.184,64 incluido IVA; lo cual fue atendido mediante Memorando Nro. EPN-DP-2021-0967-M de 02 de agosto de 2021, con el cual el Director de Planificación manifestó que *“(...) la Dirección de Planificación en uso de sus atribuciones procede a actualizar la certificación emitida mediante memorando EPN-DP-2021-0888-M, y certifica que*

la siguiente actividad se encuentra programada en el plan operativo anual de inversión 2021 de la Escuela Politécnica Nacional: Unidad Operativa: Facultad de Ingeniería Mecánica; Proyecto de Inversión: 01 00 003 Fortalecimiento Institucional de la EPN; Actividad: Adquisición de una mufla (horno) de repuesto para el equipo de análisis termo-gravimétrico (TGA) del Laboratorio de Nuevos Materiales (incluye instalación); Fuente de financiamiento: 002; Monto programado 2021 (Incluido IVA): \$ 20.184,64 (...) La presente anula la certificación POA previamente emitida con memorando EPN-DP-2021-0888-M”;

Que, con Memorando Nro. EPN-DMT-2021-1391-M de 03 de agosto de 2021 y su alcance mediante Memorando Nro. EPN-DMT-2021-1428-M de 06 de agosto de 2021, el Jefe del Departamento de Materiales solicitó al Director Administrativo en términos similares que “(...) se continúe con el proceso de Adquisición de mufla (horno) de repuesto para equipo de análisis termo-gravimétrico (TGA) del Laboratorio de Nuevos Materiales (incluye instalación), por el valor de \$ 20.184,64 (veinte mil ciento ochenta y cuatro dólares con sesenta y cuatro centavos) incluido IVA”;

Que, mediante Memorando Nro. EPN-DMT-2021-1462-M de 13 de agosto de 2021, el Jefe del Departamento de Materiales informó al Director Administrativo, sobre la “designación de la Ing. Karina Janneri Lagos Álvarez, especialista en caracterización de materiales, como técnico para llevar a cabo la etapa precontractual en el proceso”;

Que, a través del Memorando Nro. EPN-DA-2021-2482-M de 16 de agosto de 2021, el Director Administrativo solicitó a la Directora Financiera, Dra. Guisela del Cisne Celi Torres, “(...) emitir las Certificaciones Presupuestarias por el valor de USD. 18.022,00 (Dieciocho mil veinte y dos con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), más IVA”;

lo cual fue atendido con Memorando Nro. EPN-DF-2021-2151-M de 18 de agosto de 2021, con el que la Directora Financiera emitió “(...) la certificación presupuestaria No. 631 por el valor de valor de USD. 18.022,00 (diez y ocho mil veinte y dos dólares, 00/100)”;

Que, según la Certificación Presupuestaria Nro. 631 de 18 de agosto de 2021, se cuenta con los recursos para desarrollar esta contratación conforme la Partida Presupuestaria Nro. 01 00 003 001 730813 1701 002 7001 0047 denominada “Repuestos y Accesorios”, por un valor de USD. 18,022.00;

Que, con Memorando Nro. EPN-DA-2021-2622-M de 26 de agosto de 2021, el Director Administrativo se dirigió ante el Jefe del Departamento de Materiales solicitando “(...) se revise y se justifique la documentación pertinente, previo a la realización del procedimiento de contratación”, lo cual fue respondido Memorando Nro. EPN-DMT-2021-1614-M de 09 de septiembre de 2021 remitiendo “(...) la documentación completa solicitada mediante memorando EPN-DA-2021-2622-M con la finalidad de continuar con el proceso de Adquisición de mufla (horno) de repuesto para equipo de análisis termo-gravimétrico (TGA) del Laboratorio de Nuevos Materiales (incluye instalación)”;

Que, el 13 de septiembre de 2021 el Director Administrativo certificó que dicha contratación no consta en el repertorio del catálogo electrónico al emitir la “CERTIFICACIÓN CATÁLOGO ELECTRÓNICO 2021 No. 170”;

Que, a través del Memorando Nro. EPN-DGIP-2021-0762-M de 26 de julio de 2021, el Director de Gestión de Información y Procesos, Ing. Juan Pablo Ponce Vásquez, se dirigió ante el Director de Planificación, Econ. Daniel Eduardo Fierro León, solicitando emitir la certificación POA para “Adquirir garantías de equipos de networking”; lo cual fue atendido mediante Memorando Nro. EPN-DP-2021-0939-M de 28 de julio de 2021, con el que el Director de Planificación manifestó que: “(...) la Dirección de Planificación, en uso de sus atribuciones, actualizó la Planificación Institucional y procede a emitir la Certificación POA 2021 de la Escuela Politécnica Nacional, de acuerdo al siguiente detalle: Unidad Operativa: Dirección de Gestión de la Información y Procesos; Actividad POA: Adquirir garantías de equipos de networking; Tipo de Gasto: Permanente; Valor 2021: 115.759,84; Valor 2022: 12.409,60; Valor Plurianual Certificado POA (Incluye IVA): 128.169,44”;

Que, con Memorando Nro. EPN-DGIP-2021-0768-M de 28 de julio de 2021, el Director de Gestión de Información y Procesos, se dirigió ante la Rectora de la Escuela Politécnica Nacional, PhD. Florinella Muñoz Bisesti, solicitando “(...) se sirva autorizar y disponer a quien corresponda realizar las gestiones necesarias a fin de iniciar el proceso de contratación correspondiente para Adquirir garantías de equipos de networking”;

lo cual fue atendido mediante disposición de la máxima autoridad a través del Sistema de Gestión Documental Quipux, al indicar al Director Administrativo, Ing. Miguel Eduardo Parreño Dávila, lo siguiente: “Autorizado. Favor proceder conforme competencias y normativa legal vigente”;

Que, mediante Memorando Nro. EPN-DGIP-2021-0856-M de 17 de agosto de 2021 y su alcance con Memorando Nro. EPN-DGIP-2021-0968-M de 06 de septiembre de 2021, el Director de Gestión de Información y Procesos, se dirigió ante el Director Administrativo, solicitando “(...) autorizar y disponer a quien corresponda realizar las gestiones necesarias a

fin de iniciar el proceso de contratación correspondiente para "Adquirir garantías de equipos de networking"; para lo cual se adjunta la documentación actualizada (...);

Que, el 03 de septiembre de 2021 el Director Administrativo certificó que dicha contratación no consta en el repertorio del catálogo electrónico al emitir la *"CERTIFICACIÓN CATÁLOGO ELECTRÓNICO 2021 No. 164"*;

Que, a través del Memorando Nro. EPN-DA-2021-2796-M de 08 de septiembre de 2021, el Director Administrativo se dirigió ante la Directora Financiera, Dra. Guisela del Cisne Celi Torres, solicitando: *"(...) la emisión de la certificación presupuestaria por el valor de USD. 114.437,00 (ciento catorce mil cuatrocientos treinta y siete con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), más IVA (...)"*; requerimiento que fue atendido mediante Memorando Nro. EPN-DF-2021-2408-M de 13 de septiembre de 2021, con el cual la Directora Financiera manifestó que *"(...) esta Dirección remite la certificación presupuestaria No. 677 por el valor de USD 103.357,00 (ciento tres mil trescientos cincuenta y siete dólares con 00/100) y certificación presupuestaria plurianual No. 605 por el valor de USD 11.080,00 (once mil ochenta dólares con 00/100) no incluyen IVA.*

Cabe señalar que, conforme con el Acuerdo Ministerial Nro. 0075 emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas y Resolución No. NAC-DGERCGC21-00000037 emitida por el Servicio de Rentas Internas, no se emite certificación presupuestaria por el valor del IVA";

Que, según la Certificación Presupuestaria Nro. 677 de 13 de septiembre de 2021, se cuenta con los recursos para desarrollar esta contratación conforme la Partida Presupuestaria Nro. 01 00 000 001 530243 1701 001 0000 0000 denominada *"Garantía Extendida de Bienes"*, por un valor de USD. 103,357.00; y la Certificación Presupuestaria Plurianual Nro. 605 de la misma fecha, conforme el ítem presupuestario 530704 denominado *"Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos"*, por el valor de USD. 11,080.00;

Que, a través del Memorando Nro. EPN-DGIP-2021-0735-M de 19 de julio de 2021, el Director de Gestión de Información y Procesos, Ing. Juan Pablo Ponce Vásquez, se dirigió ante el Director de Planificación, Econ. Daniel Eduardo Fierro León, solicitando emitir la certificación POA respecto a la actividad *"Adquirir garantías, soporte y mantenimiento para infraestructura VBlock"*; lo cual fue atendido con Memorando Nro. EPN-DP-2021-0890-M de 20 de julio de 2021, con el que el Director de Planificación manifestó lo siguiente: *"la Dirección de Planificación, en uso de sus atribuciones, actualizó la Planificación Institucional y procede a emitir la Certificación POA 2021 de la Escuela Politécnica Nacional, de acuerdo al siguiente detalle: Unidad Operativa: Dirección de Gestión de la Información y Procesos; Actividad POA: Adquirir garantías, soporte y mantenimiento para infraestructura VBlock; Tipo de Gasto: Permanente; Valor 2021: 239.608,30; Valor 2022: 5.600; Valor Plurianual Certificado POA (Incluye IVA): 245.208,30"*;

Que, con Oficio Nro. EPN-DGIP-2021-0030-O de 20 de julio de 2021, el Director de Gestión de Información y Procesos, se dirigió ante el Rector Subrogante, Iván Marcelo Bernal Carrillo, solicitando *"(...) realizar las gestiones necesarias a fin de iniciar el proceso de contratación correspondiente para "Adquirir garantías, soporte y mantenimiento para infraestructura VBlock" (...)"*; lo cual fue atendido mediante disposición hacia el Director Administrativo, Ing. Miguel Eduardo Parreño Dávila, el 21 de julio de 2021 en el Sistema de Gestión Documental Quipux, al indicar *"Autorizado. Favor proceder conforme normativa legal vigente y competencias"*;

Que, mediante Memorando Nro. EPN-DGIP-2021-0857-M de 17 de agosto de 2021, el Director de Gestión de Información y Procesos, se dirigió ante el Director Administrativo remitiendo la documentación actualizada para continuar con el procedimiento de contratación,

Que, el 01 de septiembre de 2021 el Director Administrativo certificó que dicha contratación no consta en el repertorio del catálogo electrónico al emitir la *"CERTIFICACIÓN CATÁLOGO ELECTRÓNICO 2021 No. 158"*;

Que, a través del Memorando Nro. EPN-DA-2021-2732-M de 03 de septiembre de 2021, el Director Administrativo solicitó a la Directora Financiera, Dra. Guisela del Cisne Celi Torres, *"(...) se sirva disponer a quién corresponda emitir la certificación presupuestaria por USD. \$ 218.935,98 Dólares de los Estados Unidos de América más IVA, con el fin de iniciar el proceso de contratación para "Adquirir garantías, soporte y mantenimiento para infraestructura VBlock" (...)"*; lo cual fue atendido con Memorando Nro. EPN-DF-2021-2409-M de 13 de septiembre de 2021, con el que la Directora Financiera manifestó lo siguiente: *"(...) esta Dirección remite la certificación presupuestaria No. 676 por el valor de USD 213.935,98 (doscientos trece mil novecientos treinta y cinco dólares, 98/100) y certificación presupuestaria plurianual No. 604 por el valor de USD 5.000,00 (cinco mil dólares con 00/100) no incluyen IVA.*

Cabe señalar que, conforme con el Acuerdo Ministerial Nro. 0075 emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas y Resolución No. NAC-DGERCGC21-00000037 emitida por el Servicio de Rentas Internas, no se emite certificación presupuestaria por el valor del IVA”;

Que, según la Certificación Presupuestaria Nro. 676 de 13 de septiembre de 2021, se cuenta con los recursos para desarrollar esta contratación conforme la Partida Presupuestaria Nro. 01 00 000 001 530243 1701 002 7001 0047 denominada “Garantía Extendida de Bienes”, por un valor de USD. 213,935.98; y la Certificación Presupuestaria Plurianual Nro. 604 de la misma fecha, conforme el ítem presupuestario 530704 denominado “Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos”, por el valor de USD. 5,000.00;

En uso y ejercicio de las facultades que le concede la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el Reglamento General de la LOSNCP; el Estatuto de la Escuela Politécnica Nacional; y, la Delegación efectuada mediante la Resolución Administrativa Nro. 053-2014 de 2 de junio de 2014.

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación Inicial de la Escuela Politécnica Nacional para el presente año fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, y los artículos 25 y 26 de su Reglamento General.

Artículo 2.- Incluir en el Plan Anual de Contratación de la Escuela Politécnica Nacional las siguientes actividades, con la finalidad de alinear las contrataciones previstas con las nuevas necesidades y disponibilidades actualizadas por la Institución:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CODIGO CPC	DESCRIPCIÓN	TIPO COMPRA	CANTI-DAD	UNI-DAD	COSTO TOTAL (Dólares) sin IVA - 4 decimales	TIPO DE PRO-DUCTO	PROCEDI-MIENTO	CUATRI-MESTRE
Crear 2021.177.9999.0000 .01.00.003.001 .000.1701.730813 .000000.002.7001.0047	482530511	Adquisición de una mufia horno de repuesto para el equipo de análisis termo-gravimétrico TGA del Laboratorio de Nuevos Materiales - incluye instalación	Bien	1	Unidad	18,022.0000	No Aplica	Régimen Especial - Repuestos o Accesorios	C3
Crear CP Plurianual 605 - 530704	871300011	Adquirir garantías de equipos de networking - 2022	Servicio	1	Unidad	11,080.0000	Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	C1 C2
Crear 2021.177.9999.0000 .01.00.000.001 .000.1701.530243 .000000.002.7001.0047	871300011	Adquirir garantías, soporte y mantenimiento para infraestructura VBlock	Servicio	1	Unidad	213,935.9800	Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	C3
Crear CP Plurianual 604 - 530704	871300011	Adquirir garantías, soporte y mantenimiento para infraestructura VBlock - 2022	Servicio	1	Unidad	5,000.0000	Normalizado	Ínfima Cuantía	C1 C2

Nota: según el actual funcionamiento del SOCE, por el monto de la certificación futura de la actividad “Adquirir garantías, soporte y mantenimiento para infraestructura VBlock - 2022”, no se la puede ingresar como Subasta Inversa Electrónica, sino como Ínfima Cuantía, no obstante, se la registra con el fin de transparentar las certificaciones presupuestarias emitidas para la contratación.

Artículo 3.- Modificar el Plan Anual de Contratación de la Escuela Politécnica Nacional, para el presente año fiscal según el cuadro que se detalla a continuación, cuyos valores no incluyen IVA, con la finalidad de actualizar las contrataciones previstas con las nuevas necesidades y disponibilidades de la Institución:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	CODIGO CPC	DESCRIPCIÓN	TIPO COMPRA	CANTI-DAD	UNI-DAD	COSTO TOTAL (Dólares) sin IVA - 4 decimales	TIPO DE PRO-DUCTO	PROCEDI-MIENTO	CUATRI-MESTRE
PAC Anterior 2021.177.9999.0000 .01.00.000.001 .000.1701.530243 .000000.002.7001.0047	5129000250	Adquirir garantías de equipos de networking	Servicio	1	Unidad	112,268.6600	Normalizado	Subasta Inversa Electrónica	C1

Se modifica así:

PARTIDA PRESUPUESTARIA		CODIGO CPC	DESCRIPCIÓN	TIPO COMPRA	CANTI-DAD	UNI-DAD	COSTO TOTAL (Dólares) sin IVA - 4 decimales	TIPO DE PRO-DUCTO	PROCE-DIMIENTO	CUATRI-MESTRE
PAC Reformado	2021.177.9999.0000 .01.00.000.001 .000.1701.530243 .000000.001.0000.0 000	871300011	Adquirir garantías de equipos de networking	Servicio	1	Unidad	103,357.0000	Norma-lizado	Subasta Inversa Electrónica	C3

Artículo 4.- Consolidar las partidas presupuestarias presentes y futuras respecto a las actividades para “Adquirir garantías de equipos de networking”, y “Adquirir garantías, soporte y mantenimiento para infraestructura VBlock - 2022”, en una sola, dentro del Plan Anual de Contratación de la Escuela Politécnica Nacional para el presente año fiscal, conforme a la partida mandatoria (partida principal correspondiente al objeto de contratación a ejecutarse), según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA		CODIGO CPC	DESCRIPCIÓN	TIPO COMPRA	CANTI-DAD	UNI-DAD	COSTO TOTAL (Dólares) sin IVA	TIPO DE PRO-DUCTO	PROCE-DIMIENTO	CUATRI-MESTRE
Con-solidar	2021.177.9999.0000 .01.00.000.001 .000.1701.530243 .000000.001.0000.0 000	871300011	Adquirir garantías de equipos de networking	Servicio	1	Unidad	114,437.0000	Norma-lizado	Subasta Inversa Electrónica	C3
Con-solidar	2021.177.9999.0000 .01.00.000.001 .000.1701.530243 .000000.002.7001.0 047	871300011	Adquirir garantías, soporte y mantenimiento para infraestructura VBlock	Servicio	1	Unidad	218,935.9800	Norma-lizado	Subasta Inversa Electrónica	C3

Disposición Final. - Disponer al Ing. Leonardo Enríquez, funcionario de la Dirección Administrativa, el Registro de la Reforma del PAC y la coordinación con la Dirección de Comunicación para la publicación de la presente Resolución, según lo establecido en el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, y en la página web de la Institución.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Portal de compras públicas.

Dado y firmado en el Distrito Metropolitano de Quito, 16 de septiembre de 2021.

Cúmplase y publíquese.

Por delegación,

Ing. Miguel Eduardo Parreño Dávila
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

L. Enríquez